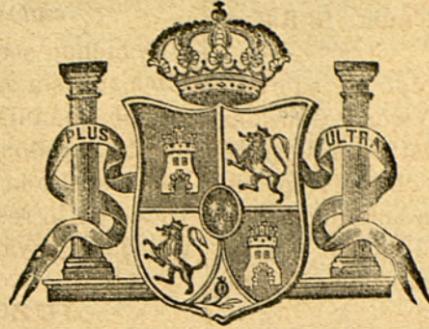


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id.....	6
Un numero.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 76.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del día 8 de Marzo de 1884.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Eme-terio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Casaviella, Rilova, y Fernandez Izquierdo, este en sustitucion del Sr. Arroyo que se halla ausente, dióse lectura de las actas de la ordinaria del 5 del actual y extraordinarias de quintas de los días 5, 6 y 7 y quedaron aprobadas.

Accediendo á lo solicitado por D. Anacleto Hernandez, Profesor del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, se acordó concederle licencia por ocho días para ausentarse de la misma, reemplazándole interinamente en el desempeño de su cargo el Inspector y Maestro de Caligrafía del Establecimiento.

Se acordó que el Negociado informe con antecedentes acerca de un oficio del Alcalde de Quemada en que pide se le manifieste la solucion que debe adoptarse en vista de la resistencia que presentan los propietarios de aquella localidad á que el contratista de las obras de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos éntre en sus viñas y heredades con el fin de extraer piedra para dicha carretera.

La Comision quedó enterada de un oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba la salida y regreso de un empleado á asuntos del servicio.

La Comision quedó enterada con sentimiento de un oficio del Sr. Director del Instituto provincial participando el fallecimiento del Catedrático de Latin y Castellano de dicha Escuela D. Eusebio Camarero y Garcia.

Así bien quedó enterada de los oficios del Sr. Gobernador dando conocimiento de que el Prior del convento de Carmelitas Descalzos de Larrea le participaba que habian recibido el hábito de aquella Orden los jóvenes Patricio Miguel Gomez y Alonso é Isidoro Llereno y Porres.

Dada cuenta de un oficio en que el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito manifestaba que no es posible que un Médico del Cuerpo de Sanidad militar pase á Santa Maria del Campo con el objeto de reconocer al mozo Victoriano Puente Izquierdo, se acordó hacer presente á dicha Autoridad militar que puede delegar sus facultades en un Médico-Cirujano titular de cualquiera de los pueblos cercanos á Sta. Maria del Campo, para que en union del Médico del pueblo, que es el que ha sido nombrado por la Comision, verifique el expresado reconocimiento.

Vista la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, elevada al Ministerio de la Gobernacion por D. Ildefonso de Hoyos Ebro pidiendo que se le devuelva la cantidad de 1500 pesetas con que ha redimido la suerte de su hijastro Faustino Rodriguez Ruiz, quinto núm. 34 del sorteo de la Merindad de Valdivielso y reemplazo de 1882: se acordó que se informe con arreglo á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

La Comision quedó enterada de un oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba la salida y regreso de un empleado á asuntos del servicio.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio pro-

vincial expresando la necesidad de que se aumente el número de amas de lactancia externas por haber trece niñas en la cuna de aquel asilo, se acordó que se publique el anuncio correspondiente en el Boletin oficial de la provincia.

Dióse lectura de un oficio del mismo Director interino proponiendo que se imponga una correccion á algunos empleados y acogidos de aquel establecimiento por la negligencia en que incurrieron y que dió lugar á que fuesen robados doce instrumentos de música del citado Establecimiento, y se acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, autorizar al expresado Sr. Director interino para que impusiera las correcciones y amonestaciones que creyeren justas.

Visto un oficio del Sr. Administrador de propiedades é impuestos de esta provincia, pidiendo certificacion de los antecedentes que existan en el archivo provincial relativamente al arriendo y arbitrios de los montes comunales de Santo Domingo de Silos en los años de 1835 á 1859, se acordó que se expida dicha certificacion con referencia á los documentos que existan sobre dicho particular.

Para informar al Sr. Gobernador segun proceda acerca de si ha ó no lugar á requerir de inhibicion á la Sala de lo Criminal de la Audiencia de este distrito en la causa que instruye contra D. Galo Miranda, Alcalde que fué de Trespaderne, por haber llevado á efecto un acuerdo del Ayuntamiento de aquella localidad prohibiendo la vendimia, cuyo acuerdo fué infringido por Máximo Ruiz, se acordó hacer presente á la expresada Autoridad superior de la provincia la necesidad de que se ruegue á la citada Sala remita una relacion de los hechos concretos sobre los cuales se ha formado la mencionada causa criminal.

Se acordó desestimar la alzada

interpuesta por D. Julian de la Cerca Serrano, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba en que se declaró incompetente para disponer la separacion de una barda de leña que tenia colocada el vecino Sisebuto Gonzalez junto á una casa de la pertenencia del recurrente.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por Victoria de la Rica, madre de Lucio Gañan, quinto núm. 5 del sorteo de Caleruega y reemplazo de 1881, pidiendo que se declare exento á su hijo.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduria para el próximo mes de Abril por obligaciones del presupuesto del presente ejercicio.

En el expediente sobre mejor derecho á la inclusion del mozo Abdon Ruiz Campos en los alistamientos de Burgos y Tortosa para el reemplazo de este año, se acordó dirigirse á la Comision provincial de Tarragona, á fin de que se sirva ordenar al Ayuntamiento expresado de Tortosa que excluya de su alistamiento al mozo en cuestion ó de lo contrario manifieste las razones que tuviere para no hacerlo así.

En el expediente sobre incidencias de la comision de apremio dirigida contra el Ayuntamiento de Miranda de Ebro por sus descubiertos de gastos provinciales, dióse cuenta de la instancia presentada por D. Angel Aparicio, vecino de esta ciudad, como apoderado de la expresada corporacion, exponiendo que ha ingresado por cuenta de los débitos expresados 1000 pesetas, y pidiendo que se alce el apremio; y se acordó, previa la declaracion unánime de la urgencia del asunto, acceder á dicha pretension á calidad de que se paguen previamente las dietas al comisionado y sin que esta resolucion prejuzgue la cuestion judicial que se halla pendiente, promovida á consecuencia de la comision expresada.

Habiendo observado esta Comision las dificultades que encuentran los mozos alistados en esta capital para impugnar las excepciones propuestas por los números anteriores del sorteo, en razon á la imposibilidad de enterarse de las circunstancias personales de cada uno, lo cual dará lugar naturalmente á que prevalezcan en muchos casos excepciones que no podrian prosperar si los interesados en impugnarlas tuvieran un perfecto conocimiento de las circunstancias en que se hallan los mozos que las han alegado y sus familias: la Comision acuerda ha-

cer presente al Sr. Gobernador la conveniencia que á su juicio existe de que en uso de las atribuciones que concede á su autoridad el artículo 43 de la ley de reclutamiento vigente disponga la division del distrito municipal de esta Capital en varias secciones para las operaciones del reemplazo de los años sucesivos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 8 de Marzo de 1884.
= El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.= El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIPUTACION PROVINCIAL.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO.

Ejercicio ordinario de 1882-83.

Extracto de la cuenta correspondiente á dicho período, rendida por D. Celedonio Valpuesta Lopez, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del reglamento para su ejecucion, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.

CARGO.

Pesetas.

Son cargo sesenta y siete mil seiscientos veintiuna pesetas trece céntimos que resultaron existentes en 31 de Diciembre de 1882 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1881-82.....	67621'43
Son mas cargo setecientos cuarenta y cinco mil novecientas treinta pesetas setenta y un céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el año económico de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por diferentes conceptos, á saber:	
Por productos de las rentas y censos de la Provincia.....	4058'35
Por id. del repartimiento.....	635623'89
Por id. del ramo de Instruccion pública.....	21527'12
Por id. del id. de Beneficencia.....	9435'98
Por id. de resultados de presupuestos anteriores..	75272'88
Por id. de reintegros.....	12'49
	745930'71

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este año.....	42570
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1881-82 para nivelar las cuentas de este ejercicio.....	38610'87
Total cargo.	894732'71

DATA.

Son data seiscientos veinticinco mil cuatrocientas veintidos pesetas cincuenta y un céntimos, satisfechas por mí en todo el período de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial.....	67040'76	11731'85	78772'61
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	4250	"	4250
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	750	4139'58	4889'58
Idem por sueldo del Arquitecto provincial y Delineante.....	4500	1185	5685
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas...	"	11818'71	11818'71
Idem por id. del servicio de bagajes.	"	11596	11596
Idem por id. de la Imprenta provincial.....	7025'76	8509'26	15535'02
Idem por id. de elecciones.....	"	18704'57	18704'57
Idem por id. de calamidades públicas	"	500	500

CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	22150'25	16322'90	38473'15
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	"	655'12	655'12

CAPÍTULO IV.—Cargas.

Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la Provincia.....	"	3885	3885
---	---	------	------

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	3333'90	1512'50	4846'40
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza.....	44192'08	4102'79	48294'87
Idem por id. de la Escuela normal de Maestros.....	9250	1775	11025
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza....	2500	1750	4250
Idem por obligaciones del Colegio de Sordo-mudos y Escuela de dibujo.	8595'32	17664'20	26259'52
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	865	1682'25	2547'25
Idem por id. del Museo provincial..	340'20	365	705'20

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.	1500	24834	26334
Idem por id. de la Casa de Misericordia y expósitos.....	179908'88	14443'13	194352'01

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase..	"	7684'03	7684'03
---------------------------------------	---	---------	---------

SEGUNDA SECCION.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	21093'62	28407'08	49500'70
---	----------	----------	----------

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	"	8611'80	8611'80
--	---	---------	---------

TERCERA SECCION.

GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882.....	"	3676'97	3676'97
---	---	---------	---------

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia..	"	42570	42570
Total data.	377295'77	248126'74	625422'51

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	894732'71
Idem la data.....	625422'51
Saldo ó existencia para el período adicional.....	269310'20

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de mi cargo.....	269030'45	269310'20
En el Instituto de segunda enseñanza.....	279'75	
		<i>Igual.</i>

De manera que importando el cargo la cantidad de ochocientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y dos pesetas setenta y un céntimos, y la data la de seiscientos veinticinco mil cuatrocientas veintidos pesetas cincuenta y un céntimos, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado la cantidad de doscientas sesenta y nueve mil trescientas diez pesetas veinte céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del período adicional para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision, y así lo juro y firmo en Burgos á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.= El Depositario de fondos provinciales, Celedonio Valpuesta.

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Cédulas personales.

Habiendo terminado con exceso el plazo señalado para adquirir las cédulas del corriente año económico, esta Administracion ha dispuesto conceder un término improrogable de ocho dias para obtenerla sin recargo en la Oficina de la recaudacion, sita en la calle de Carnecerías (arco del Hondillo) núm. 2, primer piso, en la inteligencia de que pasado dicho término se procederá contra los morosos con arreglo á lo prevenido en la Instruccion de 31 de Diciembre de 1881.

Burgos 14 de Marzo de 1884.—
El Administrador, Enrique Pintó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Briviesca.

D. Rafael Gonzalez de Cosío y Vega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente al público hago saber: que para pago de costas en tercería sostenida por D.^a Mónica Temiño sobre bienes embargados á su marido D. Manuel Castilla, vecino de Prádanos, en ejecutivo contra este interpuesto por D. Luis Serrano, vecino de esta villa, he acordado proceder á la venta de los bienes embargados á la referida D.^a Mónica el dia 4 del próximo mes de Abril á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, quedando los títulos de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse, y sin derecho á exigir ningun otro, y despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamacion por insuficiencia de los mismos. La subasta tendrá lugar bajo las bases siguientes:

1.^a Antes de hacer postura se consignará el 10 por 100 que la ley determina para hacerla.

2.^a No será admitida ninguna proposicion que no cubra las dos terceras partes de la tasacion dada á las fincas.

3.^a El coste de la escritura ó escrituras que hubieran de hacerse será de cuenta de los rematantes respectivos.

Las personas que deseen interesarse en su adquisicion pueden acudir á dicho local en el dia y hora determinado.

Dado en Briviesca á 6 de Marzo de 1884.—Rafael Gonzalez de Cosío.—Alejandro Gonzalez.

Bienes objeto de la subasta del dia
4 de Abril de 1884.

1.^a La mitad de una heredad en los Cascajos de la Barguilla, debajo de la Fuente de San Juan, que la divide el arroyo y el camino real, toda de 19 celemines, proindiviso con Celedonio Marina, vecino de Prádanos de Bureba, y linda N. Pedro Castro, y por E. carrera y hoy por N. otra de Domingo Temiño, S. Melchor Hernaez, E. carrera de servidumbre y O. carretera real para Francia, la cual tiene la carga de cinco cuartillos de pan que se paga á la Santa Iglesia de Burgos, valuada en 142 pesetas 50 céntimos.

2.^a La mitad de otra en el Cerro de Valdecarrías, de 10 celemines, proindiviso hoy con D. Luis Serrano, vecino de Briviesca, que se le adjudicó en pago de un crédito dicha mitad, y antes correspondió á Francisco Ruiz Temiño, lindaba antes por todos los aires herederos de Justa del Val, y hoy por N. Manuel Castilla y por los demás aires valladares, en 50 pesetas.

3.^a La quinta parte de otra en Valdelabá, de 50 celemines, proindiviso con el mismo Luis Serrano, con Domingo y Josefa Temiño y Celedonio Marina, á quienes pertenece otra quinta parte á cada uno, surcó antes por C. el Conde de Berberana, y por A. Pablo Castro, hoy N. el mismo Conde, S. Melchor Hernaez, E. y O. valladares, en 105 pesetas.

4.^a La mitad de otra en Carruñada, toda de 20 celemines, proindiviso con D. Domingo Temiño, lindaba antes solano arroyo, y por ábrego Onésimo Temiño, hoy N. arroyo, S. camino, E. y O. Domingo Temiño, en 100 pesetas.

5.^a Una heredad en San Juan, de 10 celemines, surca por O. Don Simon Pancorbo, por P. Pedro Ruiz, N. valladar, y por M. herederos de Tomás Ruiz, en 125 pesetas.

6.^a Otra en los Valles, de 4 celemines y medio, surca por N. Conde de Berberana, O. torca, M. arroyo, y P. camino de servidumbre, en 50 pesetas.

7.^a La mitad de otra en Yende las Eras, toda de 24 celemines, linda C. Tejada, A. Santiago Argomaniz, hoy sus herederos, y por los demás aires valladares, en 90 pesetas.

8.^a Otra en las Viñas, de 4 celemines, linda A. Pablo Ruiz, hoy sus herederos, R. los de Pedro Hernaez, y demás aires valladares, en 60 pesetas.

9.^a La tercera parte de otra en Navilla, toda de fanega y media, linda N. camino, O. arroyo, M. un vecino de Reinoso, P. tieso, en 60 pesetas.

10. Otra en Revenga, de 7 celemines, linda N. y O. valladar, M.

Pablo Castro, P. Pio Ruiz, en 70 pesetas.

11. Otra en Yendelagar, de 9 celemines, surca por S. Pedro Castro, A. Pedro Barriocanal, y por los demás aires valladar, en 90 pesetas.

12. La tercera parte de otra en la Chandra, de 40 celemines, linda por todos los aires valladares, en 135 pesetas.

13. La mitad de otra en Carramonte, toda de 18 celemines, surca S. valladar, O. tiesos, y M. valladar, en 90 pesetas.

14. Una casa sita en la calle Mayor, núm. 2, linda derecha entrando otra de Alejo Castilla, izquierda era de D. Antonio Muñoz, espalda otra de herederos de Pedro Hernaez, mide 12 metros 4 centímetros de fondo, frente 12 con 54, altura 6 con 92, consta de planta baja, un piso y desvan, su construccion de mampostería concertada, en 3500 pesetas.

Briviesca fecha ut supra.—Alejandro Gonzalez.—V.^o B.—Rafael Gonzalez Cosío.

Castrogeriz.

D. Domingo Barona Hitero, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia por traslacion del propietario,

Hago saber: que por D. Avilio Gallo Tamayo, vecino de Pampliega, se ha acudido á este Juzgado en solicitud de que se le declare con derecho á ser incluido en las listas electorales para Diputados á Cortes, y habiéndose admitido en providencia de este dia la demanda formulada por venir acompañada de justificacion documental, se hace público por medio del presente que se insertará en el Boletín oficial de la provincia para que las personas que se crean con derecho á oponerse lo verifiquen en el término de 20 dias contados desde la fecha en que tenga lugar su insercion.

Dado en Castrogeriz á 12 de Marzo de 1884.—Domingo Barona.—P. M. de S. Sría., Francisco Rodriguez.

Miranda de Ebro.

D. José de Larrumbide é Iriondo, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: que el dia 5 de Abril próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en público remate de los bienes embargados á los herederos de José Fernandez Caño, vecino que fué de Valluércanes, y Pedro Caño Cerezo de igual vecindad, á consecuencia del juicio ejecutivo que en dicho Juzgado y por la Escribanía á cargo del refren-

datario se sigue á instancia del Procurador D. Gregorio Ortega, en representacion de D. Eladio Fernandez, como marido de D.^a Juana Ayala, de esta vecindad, sobre reclamacion de pesetas, intereses y costas, siendo dichos bienes y su tasacion los que á continuacion se expresan:

Fincas en jurisdiccion de
Valluércanes.

1.^a Una heredad al término de Bandombella, de 21 áreas, linda N. pasada ó camino, E. y O. de Pedro Caño, S. de Ramon Busto, valuada en 200 pesetas.

2.^a Otra en Babarin, de 15 áreas 75 centiáreas, linda N. de Pedro Busto, E. de Casto Caño, S. valladar propio, y O. de Maria Pozo, en 75 pesetas.

3.^a Otra en Fuente Altaron, de 21 áreas, linda N. de Mauro Busto, E. erio, S. cuesta, y O. de Cándido Torrecilla, en 100 pesetas.

4.^a Otra en Ontez, de 10 áreas 50 centiáreas, linda N. de Pablo Pozo, E. valladar, S. y O. camino, en 100 pesetas.

5.^a Un erren con raigada de olmos en la Tegera, de 3 áreas 50 centiáreas, linda N. y O. de Atanasio Caño, E. de Benigno Caño, y S. camino para San Millan, en 75 pesetas.

6.^a Otra en la Celada, de 21 áreas, linda N. de Segundo Davalillo, E. camino para Treviana, S. la de José Torrecilla, arroyo en medio, y O. valladar propio, en 100 pesetas.

7.^a Otra en el Caño, de 21 áreas, linda N. y S. valladar, E. de los Gadeas, y O. de herederos de Vicente Pozo, en 100 pesetas.

8.^a Un erren con raigada de olmos en la Cerrada, de 2 áreas 62 centiáreas, linda N. camino para Haro, E. de Pablo Pozo, y O. de Cándido Torrecilla, en 50 pesetas.

9.^a Otra en Ontanilla Pedro el Gordo, de 21 áreas, linda N. de Manuel Moreno, E. arroyo, S. valladar, y O. camino, en 75 pesetas.

10. Otra tierra en San Cristóbal, de 15 áreas 75 centiáreas, linda N. de D. Rafael Solórzano, E., S. y O. tiesos concejiles, en 100 pesetas.

11. Otra en Currillos, de 21 áreas, linda N. valladar, E. de José Torrecilla, S. cuesta, y O. de D. Rafael Solórzano, en 50 pesetas.

12. Otra en Rehoyos, de 31 áreas 50 centiáreas, en dos pedazos por dividirla el camino, linda el uno N. y S. valladar, E. camino, y O. de Simon Busto, y el otro pedazo linda N. y O. camino, E. de Bernardino Caño, y S. valladar, en 125 pesetas.

13. Otra en Comesin, de 15 áreas 75 centiáreas, linda N. de Tomás Torrecilla, E. arroyo, S. de Domingo Caño, y O. cuesta, pasada y camino, en 100 pesetas.

14. Otra en la Burgalesa, de 21 áreas, linda N. de Pablo Pozo, E. de Benigno Caño, S. de Casto Caño, y O. de José Torrecilla, en 75 pesetas.

15. Un erren con raigada de olmos en la Cerrada Bajera, de 3 áreas 50 centiáreas, linda N. camino, E. de Vicente Busto, S. el rio, y O. de Tomás Torrecilla, en 50 pesetas.

16. Celemin y medio, ó sean 2 áreas 62 centiáreas, en un linar de 3 celemines, al término de Cueva los Moros, que la otra mitad pertenece proindiviso á Bibiana Fernandez, tiene una raigada de olmos, y linda todo N. valladar, E. de Apolinario Marroquin, S. el rio, y O. de Esteban Moreno, en 50 pesetas.

17. Una heredad en los Lagos, de 21 áreas, linda N. camino, E. de Manuel Moreno, S. de Celedonio Moreno, y O. de Isidro Caño, en 100 pesetas.

18. Otra en Fuentemulaque, de 21 áreas, linda N. de Andrés Busto, E. senda, S. de Eugenio Caño, y O. campo, en 100 pesetas.

19. La mitad de un pajar y era, todo contiguo, al término de eras altas, de cabida dicha era siete áreas, y señalado el pajar con el núm. 6, que la otra mitad corresponde á Bibiana Fernandez, en concepto de proindiviso, y todo surca N. de Benigno Caño, E. cuesta, S. y O. de Miguel Marroquin, en 200 pesetas.

20. Una heredad en Vañaña, de 31 áreas 50 centiáreas, linda N. de Francisco Cerezo, y por los demás aires arroyos y cuestas, en 200 pesetas.

21. Otra en Currillos, de 10 áreas 50 centiáreas, linda N. y E. valladar, S. de Isidro Caño, y O. de Ciriaco Frias, en 120 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que habiendo sido requeridos los deudores para que presentaran los títulos de propiedad de dichas fincas no lo han verificado, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

Dado en Miranda de Ebro á 10 de Marzo de 1884.—José Larrumbide.—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

Roa.

D. Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pe-

cuniarías en que fué condenado Manuel Castro, vecino de Mambrilla, en la causa que se le siguió sobre hurto de mieses á su vecino Buenaventura Miguel, se le embargaron varios bienes, que con su tasación son los siguientes:

1.^a Una tierra al camino de San Martín, de 1 fanega, 26 áreas y 89 centiáreas, linda O. y N. cañada, M. Pedro Esteban, y P. camino, tasada en 75 pesetas.

2.^a Otra en los Valles, de 6 celemines, 13 áreas 44 centiáreas, linda O. un vecino de San Martín, P. Roman Calvo, M. Fructuoso Pascual, y N. Valentín del Val, en 50 pesetas.

3.^a Otra al Prado, de 6 celemines, 13 áreas 54 centiáreas, linda O. y N. Polonia Zapatero, M. camino del prado, y P. Leandro Horra, en 25 pesetas.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación inserta, para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y el de Mambrilla el día 31 de los corrientes y hora de las once la mañana; que se le admitirán las que hiciesen, siendo arregladas á derecho, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, debiéndose también expresar que no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Roa á 8 de Marzo de 1884.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Villadiego.

D. Nicolás de Velasco y Jalon, actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Villadiego,

Doy fe: que en el expediente incoado á instancia del Procurador de este Juzgado D. Santiago Ortega para que se declare pobre á Ciriaco Gutierrez Martín, vecino de Tapia, para litigar á nombre de su hija Marcelina contra Simon Serna, vecino de Villamayor de Treviño, como representante de su hijo Eladio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen:

Encabezamiento.—En la villa de Villadiego á 13 de Marzo de 1884, el Sr. D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los precedentes autos seguidos á instancia de Ciriaco Gutierrez Martín, vecino de Tapia, casado, mayor de edad, representado por el Procurador D. Santiago Ortega y Letrado D. Paulino Gil Manrique, sobre que se le declare pobre para

litigar contra Simon Serna, vecino de Villamayor de Treviño, y el cual no ha comparecido, siendo además parte D. Teófilo de la Cuesta, como Delegado Fiscal:

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar contra Simon Serna como representante de su hijo Eladio Serna, vecino de Villamayor de Treviño, á Ciriaco Gutierrez Martín, como legítimo representante de su hija Marcelina, á quien para ello se le concederán los beneficios que á los de su clase otorga el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora y sin perjuicio del oportuno reintegro en su caso; y en atención á la rebeldía del demandado, publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, además de notificarse en los estrados del Juzgado, en donde se fijará testimonio literal de la misma.

Concuerda con su original, á que me remito. Para los efectos oportunos y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Villadiego á 13 de Marzo de 1884.—Nicolás de Velasco.

EDICTO.

D. Nicomedes Blanco y Ruiz, Comandante Fiscal del segundo Batallón del Regimiento infantería de Valencia, núm. 23.

No habiéndose presentado al Batallón Depósito de Jijón número 87, el soldado de este Batallón y Regimiento Alvaro García Meana, á pasar la revista anual prevenida por el Reglamento, le estoy formando sumaria como desertor.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia del principal de esta plaza, donde deberá presentarse, dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santoña 4 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Nicomedes Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Pampliega.

Debiendo ocuparse la Junta pe- ricial de este distrito municipal en los trabajos preliminares de la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de contribución territorial de 1884-85, se hace pre-

ciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo, que hayan sufrido alteración en su riqueza durante el año de 1883 presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 15 días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la traslación, acompañando á la vez los documentos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que sea el concepto de su adquisición; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Pampliega 12 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Aselio Braceras Antigüedad.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Agés.

Torrecilla del Monte.

Rebolledo de la Torre.

Pino de Bureba.

Basconillos del Tozo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 7 del presente mes desapareció de Quintanar de la Sierra una yegua de 10 años, pelo negro, lunares blancos en la cinchera, una estrella blanca en la frente, cola corta, de 6 cuartas y media de alzada.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á D. Santiago Angulo, Cura de dicho pueblo.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 24

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

EMILIO ALVARADO,
MÉDICO OCULISTA,

Director de la Casa de salud de Palencia, permanecerá en Burgos del 10 de Marzo al 5 de Abril.
Fonda de Monin. 6

NUEVO COMERCIO DE FERRETERÍA
DE FEDERICO VILLAR.
Plaza Mayor, núm. 13.—Burgos.

En dicho comercio hay un completo surtido de herramientas para todos los oficios, batería de cocina, planchas económicas y todo lo concerniente para la construcción de edificios, todo á precios sumamente baratos. 9